

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2020-OCI/2048-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
HUANCHACO, TRUJILLO, LA LIBERTAD

**“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE PRIMERA
NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN
FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD -DISTRITO DE HUANCHACO-TRUJILLO-
LA LIBERTAD”**

HITO DE CONTROL N° 1
DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 AL 27 DE ABRIL DE 2020

TOMO I DE I

HUANCHACO, 30 DE ABRIL DE 2020

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 007-2020-OCI/2048-SCC

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD - DISTRITO DE HUANCHACO-TRUJILLO-LALIBERTAD”

HITO DE CONTROL N° 1: DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2020-OCI/2048-SCC

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD - DISTRITO DE HUANCHACO-TRUJILLO-LALIBERTAD”

HITO DE CONTROL N° 1: DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, mediante oficio n.° 123-2020-OCI/MDH de 22 de abril de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental SCG con la orden de servicio n.° 2048-2020-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/ NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada por la Resolución n.° 100-2020-CG que adiciona la Sexta Disposición Complementaria Final a la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la adquisición y distribución de la canasta básica familiar en favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Huanchaco - Trujillo - La Libertad, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se viene realizando conforme a la normativa aplicable vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si la recepción y condiciones de almacenamiento de los productos adquiridos, así como, la distribución de canastas a la población beneficiaria se viene realizando conforme a la normativa aplicable vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar en favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad; en el marco de la Emergencia Nacional por COVID-19, el cual fue ejecutado del 24 al 27 de abril de 2020 correspondiendo al hito de control n° 1: Distribución de canastas básicas familiares.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Con la finalidad de aliviar económicamente a la población de escasos recursos afectada por la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Gobierno Central dispuso, a través del artículo 2 del Decreto de Urgencia n.° 033-2020-PCM, publicado el 27 de marzo de 2020, la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 para la adquisición y distribución de los productos



de primera necesidad de la canasta básica familiar; siendo responsabilidad de los gobiernos locales su implementación.

El 6 de abril de 2020 se publicó la Ley n.° 31016, Ley que establece medidas para que la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) despliegue el control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Esta norma faculta a la CGR para controlar las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, receptoras de recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria en proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos, aplicando el control simultáneo bajo las modalidades: control concurrente, visita de control y orientación de oficio.

En tal sentido, al haberse transferido a la Municipalidad Distrital de Huanchaco (en adelante, la Entidad), un monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles) para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, resultó imprescindible efectuar el control simultáneo en la modalidad de control concurrente para que los procesos se realicen de forma transparente y eficiente, en bien de la comunidad.

Para dicho efecto, la Entidad efectuó la adquisición de bienes para la conformación de 2813 canastas, con un valor de S/ 69.71 (Sesenta y nueve con 71/100 soles) cada una, las cuales contienen lo siguiente:

Imagen n.° 1
Composición de la canasta básica familiar

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U	P.T
8	Kg	ARROZ	2.27	18.12
1.5	Kg	AZUCAR	2.24	3.36
1.5	Kg	FIDEOS TALLARIN	2.56	3.84
1.5	Kg	FIDEOS TALLARIN - SOPA	3.16	4.74
1.5	Kg	AVENA	3.40	5.10
3	Unid.	LECHE EVAPORADA	2.81	8.44
1	Unid.	SAL	1.52	1.52
1.5	Kg	MENESTRA	2.98	4.46
1	Bot.	ACEITE DE 1Lt	5.29	5.29
4	Unid.	FILETE DE CABALLA	2.50	10.0
5.5	Kg	PAPA CANCHAN	0.88	4.84

Fuente: Observación propia.

Con fecha 6 de abril de 2020, la Entidad inició la distribución de las canastas prolongándose hasta el 27 de abril de 2020.

SITUACIONES ADVERSAS

Del acompañamiento al proceso de distribución de bienes de primera necesidad conformantes de la canasta básica familiar en favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Huanchaco, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de este, las cuales se exponen a continuación:

1. Los productos de primera necesidad adquiridos por la Entidad no fueron entregados a la población beneficiaria en el plazo máximo de la semana siguiente a su recepción, conllevando al riesgo de que ciertos sectores reciban productos en mal estado.

a) Condición:

Para efectos de hacer efectiva la entrega de las canastas básicas familiares a la población en situación de vulnerabilidad, una vez ingresados los insumos a Almacén, el Grupo de trabajo de la Entidad¹ estableció un cronograma de distribución de canastas básicas familiares, según el cual, dicha entrega debía efectuarse del 6 al 16 de abril de 2020, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2

Cronograma de entrega de las canastas básicas familiares

N°	centro poblado	fecha	
		Del	Al
1	Huanchaco	6.04.2020	10.04.2020
2	Huanchaquito	12.04.2020	14.04.2020
3	El trópico	13.04.2020	14.04.2020
4	Villa del Mar	15.04.2020	15.04.2020
5	El Milagro	16.04.2020	20.04.2020
6	Víctor Raúl	15.04.2020	16.04.2020

Fuente: Documento de 13 de abril de 2020, elaborado por la Gerencia Municipal.

Sin embargo, tal y como ha evidenciado la Comisión de Control² en las últimas jornadas de entrega³, se ha determinado que la distribución de la totalidad de las canastas básicas familiares culminó el 27 de abril de 2020.

Al respecto, la Guía de orientación para la gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19 de 1 de abril de 2020, elaborada por la PCM, establece que la entrega de los bienes debe realizarse en el plazo máximo de la semana siguiente a su recepción.

En este orden de ideas, la Entidad no solo no cumplió con los plazos establecidos en su cronograma primigenio, sino que, la dilación en la entrega de las canastas (hasta el 27 de abril) suscitó que una parte del producto "papa canchán" conformante del kit, presentara cierto grado de deterioro al momento de ser entregada, como se advirtió en la visita de 24 de abril de 2020, y se muestra en las imágenes que se presentan a continuación:



¹ Designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 192-2020-MDH de 30 de marzo de 2020.

² Comisión de Control Concurrente acreditada mediante oficio n.º 123-2020-OCI/MDH de 22 de abril de 2020.

³ Sectores Virgen del Socorro y Víctor Raúl, sustentada mediante Acta de visita de campo de 24 de abril de 2020.

Panel fotográfico n.º1

Estado de conservación de la papa conforme de las canastas entregadas con fecha 24 de abril de 2020 en el sector Virgen del Socorro



Fuente: Vista propia.

Elaborado por: Comisión de Control concurrente.

Cabe resaltar que, el insumo papa fue ingresado a Almacén el 2 de abril de 2020, como se aprecia en el siguiente cuadro; sin embargo, pese a ser un alimento perecible, se distribuyó hasta el 27 de abril de 2020, esto es, excediendo el plazo máximo de la semana siguiente a su recepción; resultando en que la Entidad no haya cautelado que el aprovisionamiento de este insumo se encuentre en relación con el ritmo de distribución; o de que se haya requerido entregas parciales que permitan al Grupo de trabajo realizar la asignación de las canastas sin riesgo de proveer a los beneficiarios de productos en mal estado.

Cuadro n.º 1

Fecha ingreso de insumos para canasta básica a Almacén

Producto	Und	Cantidad de insumos por fecha de recepción de producto					Total
		2/04/2020	3/04/2020	4/04/2020	6/04/2020	11/04/2020	
Papa canchán	Kg	14000.00					14000.00
Arroz	Kg		20041.00				20041.00
Azúcar	Kg		4000.00				4000.00
Fideo tallarin	Paq.x 500g			4000.00			4000.00
Lenteja serrana	Kg			4536.00			4536.00
Aceite	botellas			1680.00	1320.00	1000.00	4000.00
Avena	Kg			350.00	320.00	3375.00	4045.00
Sal para mesa	Kg			1500.00		2319.00	3819.00



Fideo	Paq.x 225g			200.00	400.00	15402.00	16002.00
Filete de atún y caballa	Conserva				12000.00		12000.00
Leche evaporada	Lata				8004.00		8004.00

Fuente: Actas de conformidad de productos emitidos por la Sub Gerencia de Riesgos y Defensa Civil MDH.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

b) Criterio:

- Guía de orientación para la gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19 de 1 de abril de 2020, elaborada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

SECCIÓN 3

DISTRIBUCIÓN DE LAS CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES

3.1. Preparación de la Entrega

El grupo de trabajo constituido por el/la Alcalde/sa para la entrega a la población de canastas básicas familiares elaborará un cronograma de distribución y entrega a domicilio de las mismas, que tendrá como plazo máximo la semana siguiente a la recepción de los bienes. Dicho cronograma, en la medida de lo posible, se elaborará con el apoyo de los dirigentes vecinales y comunales de cada zona priorizada de distribución, para que la entrega a domicilio se realice de la manera más ordenada posible.

c) Consecuencia:

La situación descrita que evidencia un incumplimiento de la entrega de los bienes dentro de los plazos recomendados, ocasionaría que parte de la población beneficiaria reciba productos en mal estado, como consecuencia de la demora en el reparto por parte de la entidad.

2. Los almacenes habilitados por la Entidad no cuentan con un adecuado registro de ingreso y salida de los productos de la canasta básica familiar, ocasionando el riesgo de que no se cumpla con las metas de atención de la intervención a favor de la población en situación de vulnerabilidad.

a) Condición:

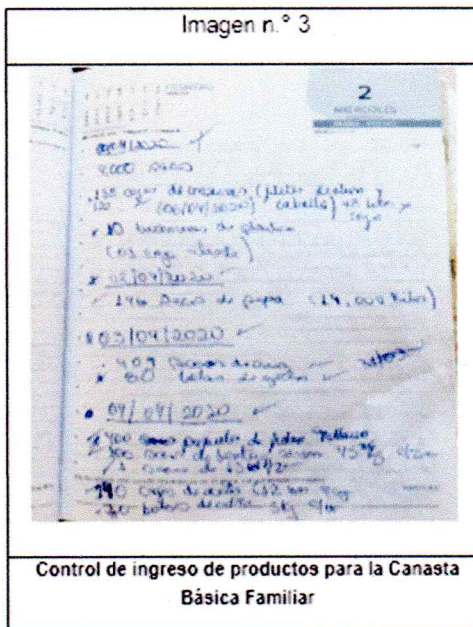
De acuerdo con lo observado por la Comisión de Control en las visitas de inspección realizadas los días 13 y 23 de abril de 2020, a las instalaciones habilitadas por la Entidad para el almacenamiento de los productos que conforman las canastas básicas familiares, esto es, el Auditorio Municipal (ubicado en calle Libertad n.º 200 – Huanchaco) y el Estadio Municipal de Huanchaco (ubicado en calle los Sauces s/n con Av. Circunvalación), conforme consta en el Acta de de la misma fecha (apéndice n.º 2); así como, de la revisión a la documentación recabada como parte del servicio de control, se verificó lo siguiente:

- El ingreso de los productos adquiridos para conformar las canastas básicas familiares a los almacenes de la Entidad, no fue registrado conforme a las disposiciones específicas de almacenamiento, esto es, a través de una Nota de Entrada al Almacén (NEA), como correspondía; sino, con anotaciones en un cuaderno, en el que, como se aprecia en las siguientes imágenes, no se especifica la descripción del producto, unidad de medida, el documento con el que ingresó, saldos, entre otros; lo cual, impide conocer con precisión la



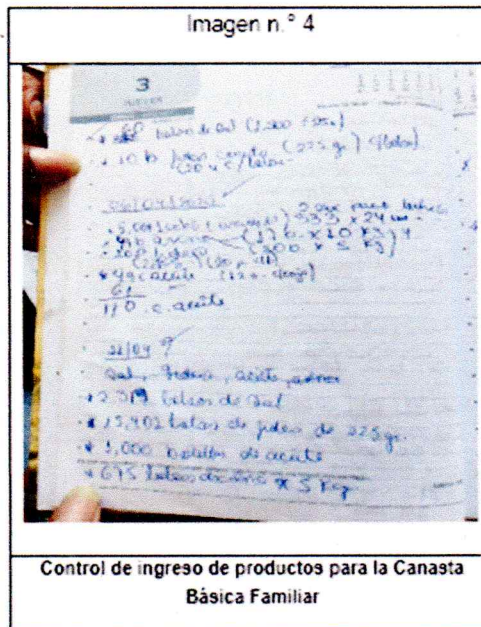
cantidad de productos en almacén disponibles para su distribución; así como, el manejo de un adecuado control de inventarios.

Imagen n.º 3



Control de ingreso de productos para la Canasta Básica Familiar

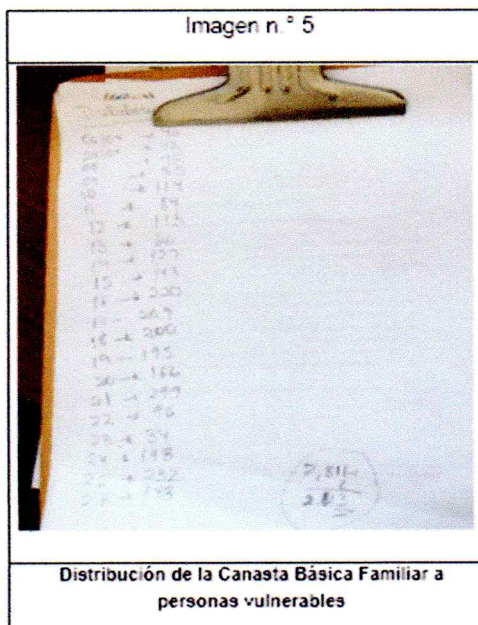
Imagen n.º 4



Control de ingreso de productos para la Canasta Básica Familiar

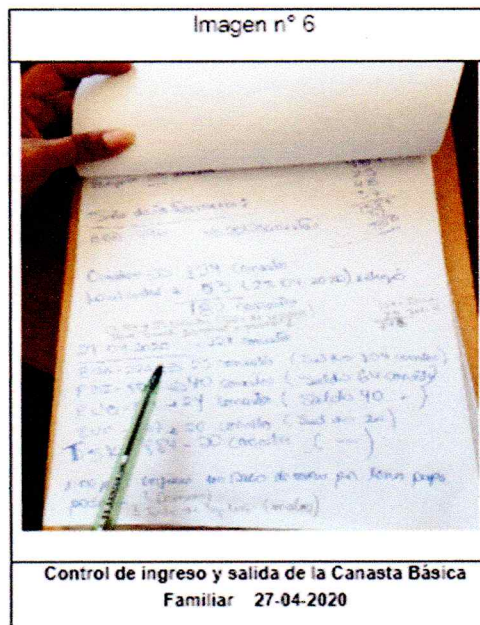
- Asimismo, que la responsable de almacén no cuenta con un adecuado registro de salida de productos; pues, como se advierte en las imágenes que se presentan a continuación, las salidas de las canastas para su distribución fueron anotadas en un cuaderno y hojas sueltas, en los que no se ha especificado la cantidad de los bienes; lo cual, impide llevar un adecuado control y manejo de las canastas que salen de los almacenes para ser entregadas, teniendo en cuenta que no se distribuye la totalidad de las canastas en el día, siendo reingresadas a almacén.

Imagen n.º 5



Distribución de la Canasta Básica Familiar a personas vulnerables

Imagen n.º 6



Control de ingreso y salida de la Canasta Básica Familiar 27-04-2020



b) Criterio:

- Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019.

(...)

Artículo 18. Almacenamiento

(...)

18.4 El almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

1. Recepción: Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén y finaliza con la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.

(...)"

- Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencia o desastres" de 8 de febrero de 2016.

(...)

I. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

(...)

6.2. DEL ALMACENAMIENTO

(...)

6.2.3. Los alimentos para ingreso al almacén deben ser registrados mediante una Nota de Entrada al Almacén (NEA) siguiendo el modelo establecido en el Anexo n.º 02, y para el caso de la salida debe estar documentada con el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA), según modelo del Anexo n.º 03 (...).

6.2.4. El control de ingresos y salidas de los bienes de ayuda humanitaria (alimentos) se realizará mediante una cartilla denominada Control Visible de Almacén (Bincard) según Anexo n.º 04.



ANEXO N° 04 CONTROL VISIBLE DE ALMACEN						
CONTROL VISIBLE DE ALMACEN N°						N°
Artículo:						
Unidad de Medida:						
Código:						
DOC.	FECHA	MOVIMIENTOS (UNIDADES)				
		ENTRADA	SALIDA	SALDO	LOTE	VENCE

Fuente: Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM

c) Consecuencia:

Las situaciones descritas ocasionarían el riesgo de que faltantes y sobrantes de los productos que conforman las canastas básicas familiares no sean advertidos por la Entidad y, con ello, no se cumpla adecuadamente con las metas de atención de la intervención a favor de la población en situación de vulnerabilidad.

3. La Entidad no ha identificado si el personal que viene participando en la adquisición, recepción y distribución de productos de la canasta básica familiar, se encuentra en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos; generando el riesgo de exposición al contagio del COVID-19.

a) Condición:

Para la prestación de servicios de manera presencial que vienen realizando los servidores que participan de la adquisición, recepción y distribución de los productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, se advierte que La Entidad no ha identificado, previamente, si este personal está considerado como parte de la población de riesgo por edad y factores clínicos⁴, establecido en el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial n.º 139-2020-MINSA de 29 de marzo de 2020⁵, tales como: edad (mayor de 60 años), y presencia de comorbilidades (hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor).

Al respecto, el Decreto de Urgencia n.º 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, señala en el numeral 20.1 de su artículo 20 que, el empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos, a efectos de aplicar de manera obligatoria otra modalidad de trabajo que no sea presencial.

En este mismo sentido, a través del Comunicado n.º 01 de 16 de marzo de 2020, "Sobre acciones de personal en el marco de la Declaración de la Emergencia Nacional", la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, señala, entre otras cosas, que la entidad debe adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud:



⁴ De acuerdo con la información proporcionada por la Gerente Municipal, durante el operativo "Distribución de productos de primera necesidad a los hogares vulnerables en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19" (pregunta de ÍTEM 1 del FORMATO N° 01).

⁵ Norma que deroga a la Resolución Ministerial n.º 084-2020-MINSA de 7 de marzo de 2020, que aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, Escenario de Transmisión Focalizada; y que, a su vez, ha sido derogada por la Resolución Ministerial n.º 193-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, de 13 de abril de 2020.

Imagen n.º 7

Comunicado n.º 01 de 16 de marzo de 2020, emitido por Servir

COMUNICADO N° 01

Sobre acciones de personal en el marco de la Declaración de Emergencia Nacional

La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, comunica lo siguiente:

- Resulta obligatorio que las entidades públicas den cumplimiento estricto a lo dispuesto por el Decreto Supremo 044-2020-PCM, adoptando las acciones de su competencia para reducir al mínimo indispensable, la asistencia de los trabajadores estatales a sus centros habituales de trabajo, como medida de prevención contra la propagación del COVID-19.
- Las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, en coordinación con las áreas orgánicas competentes, deben identificar a aquellos servidores a los que será aplicable el trabajo remoto a que alude el Decreto de Urgencia N° 026-2020, así como el número máximo de servidores civiles que permita atender los servicios a que alude el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y cualquier otra excepción prevista en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, según la naturaleza de sus actividades. Dichas acciones no deberán afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración y las demás condiciones aplicables a los servidores.
- A los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos, establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, corresponde aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto. Si la naturaleza de sus labores no es compatible con el trabajo remoto, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.
- Si los servidores públicos no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los numerales precedentes, la entidad otorga licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, salvo que el servidor civil solicite el ejercicio de algún otro derecho que implique la suspensión de sus labores.
- Todas las medidas que sean adoptadas deberán considerar de manera especial la atención de las disposiciones en materia de seguridad y salud de los servidores civiles, teniendo en cuenta las actuales circunstancias, con la finalidad de contener la propagación del COVID-19.
- SERVIR proveerá mayor información, ante este escenario que vive nuestro país, a través de su portal institucional. Asimismo, nuestro canal de consultas laborales - CECI seguirá operando con normalidad: www.servir.gob.pe/ceci
- Finalmente, instamos a los/as servidores/as civiles cumplir con todas las medidas de prevención y control establecidas.

Lima, 16 de marzo de 2020

EL PERÚ PRIMERO

servir
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fuente: Portal web de Servir.

b) Criterio:

- **Decreto de Urgencia n.º 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, de 15 de marzo de 2020.**

Artículo 20.- Trabajo remoto para grupo de riesgo

20.1 El empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N.º 084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos.

(...)

- **Resolución Ministerial n.º 193-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, de 13 de abril de 2020.**

(...)

Artículo 3.- Derogar la Resolución Ministerial n.º 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

(...)

II. FINALIDAD

Contribuir a la reducción de impacto sanitario social y económico del COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas.



(...)

7.2. FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Los factores de riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a COVID-19 son:

- Edad: Mayor de 60 años
- Presencia de comorbilidades: Hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

(...).

- **Resolución Ministerial n.º 139-2020-MINSA “Prevención y Atención de Personas Afectadas por el COVID-19 en el Perú” de 29 de marzo de 2020.**

(...)

2. FINALIDAD

Contribuir a la reducción de impacto sanitario social y económico ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en el territorio nacional a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas.

(...)

8.2. FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Los factores de riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a COVID-19 son:

- Edad: mayor de 60 años
- Presencia de comorbilidades: Hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

(...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta generaría el riesgo de exposición del personal considerado en el grupo de riesgo, por edad y factores clínicos, al contagio del COVID-19.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al “Hito de control n.º 1: Distribución de canastas básicas familiares”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas durante la ejecución del presente hito.

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No se consigna información, por cuanto el presente informe corresponde al primer hito de control.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 1: Distribución de canastas básicas familiares, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que podrían afectar la

continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la intervención "Adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar en favor de la población en situación de vulnerabilidad -distrito de Huanchaco-Trujillo-La Libertad", los cuales han sido detallados en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 1: Distribución de canastas básicas familiares, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar en favor de la población en situación de vulnerabilidad -Distrito de Huanchaco-Trujillo-La Libertad".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huanchaco, 30 de abril de 2020



Cristina Manrique Olivera
Supervisor
Comisión de Control



Rocio del C. Aspajo de la Cruz
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Cristina Manrique Olivera
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Huanchaco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Los productos de primera necesidad adquiridos por la Entidad no fueron entregados a la población beneficiaria en el plazo máximo de la semana siguiente a su recepción, conllevando al riesgo de que ciertos sectores reciban productos en mal estado.

Nº	Documento
1	Acta de conformidad de productos-viveres de 2 de abril de 2020 suscrito por la Sub Gerencia de Riesgos y Defensa Civil MDH y la encargada de la Unidad de Almacén MDH.
2	Acta de visita de campo de 24 de abril de 2020 elaborado por la Comisión de Control.
3	Acta de visita de campo de 23 de abril de 2020 elaborado por la Comisión de Control.

Los almacenes habilitados por la Entidad no cuentan con un adecuado registro de ingreso y salida de los productos de la canasta básica familiar, ocasionando el riesgo de que no se cumpla con las metas de atención de la intervención a favor de la población en situación de vulnerabilidad.

Nº	Documento
1	Acta de conformidad de productos-viveres de 2 de abril de 2020 suscrito por la Sub gerencia de Riesgos y Defensa Civil MDH y la encargada de la Unidad de Almacén MDH.
2	Acta de visita de campo de 23 de abril de 2020 elaborado por la Comisión de Control.
3	Formato n.º1: Formato de verificación Distribución de productos de primera necesidad a los hogares vulnerables en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19".
4	Formato n.º2: Formato de verificación Distribución de productos de primera necesidad a los hogares vulnerables en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19".

La Entidad no ha identificado si el personal que viene participando en la adquisición, recepción y distribución de productos de la canasta básica familiar, se encuentra en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos; generando el riesgo de exposición al contagio del COVID-19.

Nº	Documento
1	Formato n.º1: Formato de verificación Distribución de productos de primera necesidad a los hogares vulnerables en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19".



APÉNDICE N° 2

Acta de visita de campo de 23 de abril de 2020

ACTA DE VISITA DE CAMPO

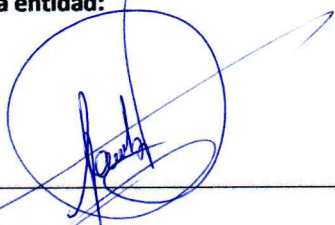
En la Ciudad de Huanchaco, a los 23 días del mes de abril del año 2020, siendo las 10:30 horas, el personal de la comisión de Control Concurrente de la "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD -DISTRITO DE HUANCHACO-TRUJILLO-LALIBERTAD", en cumplimiento de sus funciones contempladas dentro de la Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y la Resolución n.º 100-2020-CG que adiciona la Sexta Disposición Complementaria Final a la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", acompañó a los representantes de la entidad a los locales acondicionados como almacenes de los bienes adquiridos para los hogares vulnerables comprendidos dentro de la jurisdicción del Distrito de Huanchaco; a fin de constatar las condiciones de almacenamiento y salubridad y verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el periodo de emergencia sanitaria. Los locales acondicionados como almacenes son el estadio Municipal de Huanchaco y el Auditorio Municipal, lugares en donde se desarrollaron las respectivas visitas,

En dicha diligencia, se constató lo siguiente:

1. El personal que labora en almacén y llenado de canastas, contó con kits de protección y se encontró debidamente identificado.
2. Los almacenes cuentan con medidas de restricción de acceso y se ha implementado áreas de desinfección al ingreso a cada recinto.
3. El responsable de almacén no cuenta con kardex o sistema que permita llevar un adecuado control del registro de ingreso-salida de los productos y canastas.
4. Los productos envasados conformantes de la canasta básica, presentan fecha de vencimiento y registro sanitario.
5. Los productos a granel contenidos dentro de la canasta, presentan el peso exacto establecido para cada kit.
6. Los productos se encuentran apilados sobre parihuelas y protegidos bajo carpas, garantizando la conservación adecuada de los alimentos.

El acto se dio por concluido a las 12:00 hrs, suscribiendo el presente en señal de conformidad

Por la entidad:



Nombres y apellidos:

Dni: 08141162

Cargo: Corrente Sup. Ciudadana
Riesgo y Def. Civil
En Representación M.D.H.

Nombres y apellidos:

Dni:

Cargo:

Por el Organismo de control institucional.



Nombres y apellidos: ROCÍO ASPAZO P.

Dni: 32992458

Cargo: AUDITOR



Nombres y apellidos: Mónica del Pilar GIL Arocas Velasco

Dni: 18081435

Cargo: Auditora

APÉNDICE N° 3

Acta de visita de campo de 24 de abril de 2020

ACTA DE VISITA DE CAMPO

En la Ciudad de Huanchaco, a los 24 días del mes de abril del año 2020, siendo las 10:30 horas, el personal de la comisión de Control Concurrente de la "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD -DISTRITO DE HUANCHACO-TRUJILLO-LALIBERTAD", en cumplimiento de sus funciones contempladas dentro de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y la Resolución n.° 100-2020-CG que adiciona la Sexta Disposición Complementaria Final a la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", acompañó a los representantes de la entidad en el acto de distribución de los bienes adquiridos a los hogares vulnerables del Sector Virgen del Socorro y AAHH Victor Raul; a fin de constatar aspectos relativos al procedimiento y verificar el cumplimiento del mismo de acuerdo a los lineamientos establecidos para el periodo de emergencia sanitaria.

En dicha diligencia, se constató lo siguiente:

1. La distribución de canastas en este sector se ha realizado en fecha posterior a lo expuesto en el cronograma de distribución entregado por la entidad a la comisión.
2. Se evidenció en algunas canastas que la papa no se encontraba en buen estado.
3. El personal que participó en la distribución, contó con kits de protección y se encontró debidamente identificado.
4. La entrega de productos se realizó en forma directa y gratuita en los domicilios de los beneficiarios.
5. Durante el procedimiento, además del representante de la entidad, se contó con la presencia de un representante vecinal, más no con un veedor.
6. Se dejó constancia de la entrega de bienes en un Acta, en donde se indicó la relación de productos recibidos y los datos del beneficiario.
7. En el primer sector "Los Eucaliptos" del AA.HH. Victor Raul correspondientes a las manzanas A,B,C,D y E; se constató que el Padrón inicial comprendía beneficiarios cuyos domicilios según DNI-pertenecían al Distrito de La Esperanza, por lo que no fueron beneficiados con la entrega de canastas.
8. No se contó con un padrón definitivo anterior a la entrega. Los datos de los beneficiarios fueron filtrados en campo, considerando que no hayan recibido ningún tipo de apoyo del estado durante el periodo de emergencia sanitaria.

El acto se dio por concluido a las 13:00 hrs, suscribiendo el presente en señal de conformidad

Por la entidad:

Nombres y apellidos:

Dni: 08141162

Cargo: Gerente Sup. Ciudadana
Respo y Def. Civil.
En Representación M.D.H.

Nombres y apellidos:

Dni:

Cargo:

Por el Organismo de control institucional.

Nombres y apellidos: ROCÍO ASPAZO P.

Dni: 32992458

Cargo: AUDITOR

Nombres y apellidos:

Dni: 18081435

Cargo: Auditora

APÉNDICE N° 4

Acta de conformidad de productos-viveres
de 2 de abril de 2020

ACTA DE CONFORMIDAD

DE : ING. RICHARD ANTHONY ASMAD BENITES
Sub. Gerente de Riegos y Defensa Civil – MDH

A : SRA. ARACELY SADARIMA CHAVEZ WONG
(e) Unidad de Almacén – MDH

ASUNTO : CONFORMIDAD DE PRODUCTOS – VIVERES

FECHA : Huanchaco, 02 de Abril del 2020

Conste por la presente, que en la fecha la Oficina de la Sub. Gerencia de Riegos y Defensa Civil – MDH, emite la conformidad de los productos de primera necesidad para la canasta básica familiar; de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 033-2020-PCM:

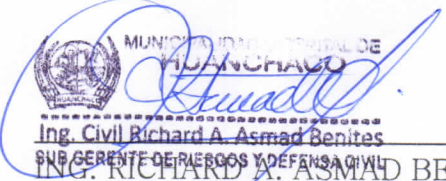
- 146 SACOS DE PAPA CANCHAN (14,000 kilos)

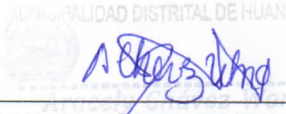
El bien se encuentra conforme.

El proveedor ha cumplido con las especificaciones técnicas.

El proveedor ha cumplido con los plazos, oportunidad y lugar de entrega, de los bienes requeridos.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE CUMPLIO CON LA ADQUISICION REQUERIDA.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO
Ing. Civil Richard A. Asmad Benites
SUB GERENTE DE RIEGOS Y DEFENSA CIVIL
ING. RICHARD A. ASMAD BENITES
Sub. Gerente de Riegos y Defensa Civil
MDH


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO
RECIBI CONFORME

APÉNDICE N° 5

Formato n.° 1: Formato de verificación “Distribución de productos de primera necesidad a los hogares vulnerables en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19”.

VISITA DE CONTROL

FORMATO N° 01: FORMATO DE VERIFICACIÓN

"DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LOS HOGARES VULNERABLES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"

INFORMACIÓN BÁSICA

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	FECHA (DD/MM/AA)	13/04/2020
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD		
PROVINCIA	TRUJILLO		
DISTRITO	HUANCHACO		
DIRECCIÓN	AV. LA RIBERA 175		
TITULAR DE ENTIDAD - NOMBRE Y APELLIDO	MONICA ELIZABETH GUZMAN SOSA		
TITULAR DE ENTIDAD - CARGO / PUESTO	GERENTE MUNICIPAL		
TITULAR DE ENTIDAD - DNI	18080024		
AUDITOR - NOMBRE Y APELLIDO	ROCÍO DEL CARMEN ASPAJO DE LA CRUZ		
AUDITOR - DNI	3299 2458		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARACTER DECLARATIVO

RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
1	¿El personal del Almacén de la entidad, responsable de la recepción de los productos de primera necesidad adquiridos para su entrega a hogares vulnerables, fue seleccionado teniendo en cuenta su condición de vulnerabilidad frente al Covid 19 (edad, enfermedades preexistentes, y situación actual de salud)? Numeral 8.2, número 8 del Documento Técnico "Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID -19 en el Perú" aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA del 29 de marzo del 2020.	SI	SOLO SE HA TENIDO EN CUENTA LA EDAD DEL TRABAJADOR Y LA DECLARACIÓN DE BUENA SALUD.
2	¿Se brindó al personal de la entidad, encargado de la recepción de los productos de primera necesidad adquiridos para su entrega a hogares vulnerables, kits de protección especial para evitar el contagio del Covid 19? Numeral 4.1.3 del numeral 4.1. del ítem 4 de la "Guía de para la prevención ante el Coronavirus (COVID 19) en el Ámbito Laboral", aprobado por Resolución Ministerial N° 055-2020-TR del 6 de marzo de 2020.	SI	EPP Y AREA DE DESINFECCIÓN AL INGRESO Y SALIDA
3	¿El proveedor cumplió con entregar los bienes dentro del plazo establecido en la orden de compra o de servicio? Numeral 168-1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	SI	
4	¿El personal responsable de la recepción de los bienes, contó con la documentación en la que conste el detalle y cantidad de los bienes adquiridos que permitan contrastar lo entregado por el proveedor? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	SI	EL PERSONAL DEL ALMACEN CONTÓ CON GUÍAS Y REQUERIMIENTOS.
5	¿Se verificó el buen estado de los bienes adquiridos, separando aquellos que presenten: abolladuras, derrames, productos vencidos, entre otros? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	SI	
6	¿En caso se hubiese suscitado el hecho descrito en la pregunta anterior, el proveedor ha cumplido con reponer el bien que no se encontraba en buen estado? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	SI	
7	¿Se cumplió con suscribir el Acta de Entrega y Recepción de Productos en señal de conformidad? Señalar si se presentan observaciones. Numeral 168.4 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	SI	
8	¿El ingreso al almacén cuenta con medidas de restricción a su acceso y otras medidas de seguridad? Numeral 6.2. del número 6 de la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V-01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano.", aprobada por Resolución Ministerial 066-2015-MINSA del 06 de febrero de 2015.	SI	PRESENCIA DE VIGILANCIA PERMANENTE, ZONA DE DESINFECCIÓN Y AREAS DIFERENCIADAS DE ALMACENAMIENTO.

9	¿Se verificó que el vehículo utilizado por el proveedor sea de uso exclusivo para transportar alimentos? Numeral 6.1.1 del 6.1 del número 6 de la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V-01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano.", aprobada por Resolución Ministerial 066-2015-MINSA del 06 de febrero de 2015.	SI	SE HA UTILIZADO UNA UNIDAD CERRADA PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE EL SUPERMERCADO HASTA EL LUGAR DE ALMACEN
---	--	----	--

II. RESPECTO AL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI/NO)	COMENTARIOS
10	¿Se han realizado las verificaciones y gestiones correspondientes a fin de que el almacenamiento, conservación y custodia de los productos de primera necesidad, se efectúe siguiendo los lineamientos dispuestos por la Autoridad Sanitaria y que la infraestructura utilizada para el almacenamiento sea adecuada? Para el cumplimiento del numeral 2.6 de la "Guía de orientación -Gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19?"	SI	
11	¿El área de almacén de la entidad, es la responsable de la custodia y conservación de los productos de primera necesidad adquiridos para ser entregados a las poblaciones vulnerables? De ser negativa la respuesta indicar a quién se le ha delegado esta función. Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	SI	ALMACEN RECIBIENDO PERO LA CUSTODIA Y CONSERVACION LO TIENE EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
12	¿Se han almacenado productos de primera necesidad adquiridos en atención al Decreto de Urgencia N° 033-2020 en un lugar distinto al almacén oficialmente establecido para dicho fin? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios. Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	SI	SE HA HECHO USO DEL ESTADIO Y EL AUDITORIO MUNICIPAL.
13	¿El responsable de almacén cuenta con Kardex u otro documento o sistema que permita llevar el control del ingreso y salida de los bienes? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios. Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	SI	
14	¿El jefe de almacén ha implementado controles periódicos y efectúa inventarios continuos de los productos de primera necesidad adquiridos para ser entregados a la población vulnerable? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios. Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"		GERENCIA MUNICIPAL REALIZA C CONTEO DIARIO DE LOS INGRESOS Y LO ANOTA EN EL PARTE DIARIO DICHA FUNCION NO LO REALIZA EL RESPONSABLE DE ALMACEN
15	El área de almacén del Gobierno Local, o ambientes de almacenamiento cuenta con las siguientes características? Para el cumplimiento del numeral 6.2 de los "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencia o Desastres" aprobado con RM N.° 027-2016-PCM de 8 de febrero de 2016.	¿Son higiénicas y están secas?	SI
		¿Se encuentran adecuadamente protegidas de las condiciones climáticas?	SI
		¿Sin contaminación por residuos químicos o de otro tipo?	SI
		¿Se encuentran protegidas contra plagas de insectos, roedores y aves. De ser negativa la respuesta indicar a quién se le ha delegado esta función.	SI
16	¿Al elegir el almacén o ambiente almacenamiento, se han tomado en consideración los siguientes factores? Para el cumplimiento del numeral 6.2 de los "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencia o Desastres" aprobado con RM N.° 027-2016-PCM de 8 de febrero de 2016.	Seguridad	SI
		Capacidad	SI
		Facilidad de acceso	SI
		Solidez de la infraestructura (techos y muros)	SI
		Peligro de inundaciones e incendios	SI

III. RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN (ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS) DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI/NO)	DESCRIPCION
17	¿La entidad ha designado a un funcionario o unidad orgánica, responsable de efectuar la distribución (entrega a beneficiarios) de los productos de primera necesidad? De ser afirmativa la respuesta, en el rubro de comentarios, precisar los datos de identificación. (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI	GERENCIA MUNICIPAL ES LA PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO.
18	¿Para la distribución de los productos de primera necesidad se han armado paquetes, canastas, kits o similares, para su entrega a los beneficiarios? Para el cumplimiento del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	SI	
19	De ser afirmativa la pregunta anterior ¿El armado de las canastas de víveres se ha realizado a cargo de personal de la entidad? Para el cumplimiento del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	SI	
20	¿La entidad cuenta con un padrón de asistencia social de beneficiarios actualizado? De ser negativa la respuesta, precisar en el rubro comentarios, en base a qué información se ha identificado a los beneficiarios. Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	NO	SE HA MANEJADO LO EXISTENTE EN EL SISTEMA DEL AÑO 2017, LISTAS REMITIDAS POR ALCAJES DE CENTROS POBLADOS Y ALCAJES VECINALES Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR DEFENSORIA DEL PUEBLO.

21	¿Se encuentran debidamente identificados los responsables de la elaboración del padrón de beneficiarios; así como, el responsable de su revisión y aprobación? De ser afirmativa la respuesta, en el rubro comentarios, identificar a los involucrados. Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	SI	A CARGO DE LA GEDIS (GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL)	
22	¿Se elaboró cronograma de distribución y entrega a los domicilios de la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	NO	SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN SIN UN DOCUMENTO OFICIAL	
23	¿Se informó oportunamente y por medios idóneos y eficaces, el cronograma de entrega a la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	NO	POR MEDIDAS DE SEGURIDAD NO SE EFECTUADA, AL NO CONTAR CON APOYO DE RESERVA	
24	¿Se entregaron los productos de primera necesidad en el plazo máximo establecido (semana siguiente a la recepción de los bienes)? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI		
25	¿El personal que participa en la distribución de los productos de primera necesidad, se encuentra debidamente identificado y cuenta con los materiales de protección necesarios mínimos (mascarillas y guantes)? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI		
26	¿La entrega de los productos de primera necesidad se realiza de forma directa y gratuita en los domicilios de la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI		
27	¿Se efectuaron coordinaciones con los dirigentes vecinales o comunales de cada zona de distribución sobre la ejecución de la actividad? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI	A TRAVES DE LOS ALCADES DE LOS CENTROS POBLADOS	
28	¿La entrega de las canastas básicas familiares se realiza con la presencia del equipo mínimo idealmente propuesto en la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Representante de la municipalidad	SI	
		Veedor	NO	SOLO EN DETERMINADAS CASIONES ASISTEN.
		Representante vecinal	SI	
29	¿La entrega de los bienes a las familias beneficiarias consta en un Acta de Entrega en donde se registra la siguiente información? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Relación de bienes recibidos	SI	
		Nombres y apellidos completos del jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar	SI	
		DNI de la persona que suscribe el acta	SI	
		Domicilio donde se realiza la entrega	SI	
		Huella digital del beneficiario	NO	
30	¿El registro de entrega es visado por el responsable municipal de la zona de distribución y un representante vecinal o comunal? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI		
31	¿En el proceso de entrega de los productos de primera necesidad a los beneficiarios se han advertido duplicidad de beneficiarios en el padrón? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI	SE REALIZA EL FILTRADO Y LA INSPECCIÓN IN SITU	
32	¿La Entidad está empleando mecanismos para ubicar a los beneficiarios que han variado de domicilio? Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	SI		
33	¿La Entidad ha establecido protocolos respecto al tratamiento de los bienes adquiridos respecto de los beneficiarios que no sean ubicados? Para el cumplimiento del numeral 2.1 y 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	SI	FALTA PLASTIFICAR LOS PROTOCOLOS	LOS PROTOCOLOS
34	¿Se han entregado productos a personas que no figuran en el padrón de beneficiarios? De ser afirmativa la respuesta, precisar el motivo en el rubro comentarios. (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI	SE TIENE UN PADRON REFERENCIAL, QUE ES ACTUALIZADO EN CAMPO.	
35	¿La entidad ha incurrido en contratación de personal para llevar a cabo la distribución o entrega de productos a los beneficiarios? Para el cumplimiento del numeral 2.1 y 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	NO	SOLO PERSONAL MUNICIPAL	

IV. RESPECTO AL CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO EFECTUADO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
36	¿Existe una persona designada por la entidad, como responsable de registrar la información del gasto efectuado, en la plataforma informática de la Contraloría General de la República denominada "Transparencia en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19"? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	SI	AUN NO SE EFECTUA EL REGISTRO PORQUE LA CLAVE REGISTRO HA LLEGADO EL DIA 10/04/2020.
37	¿Se ha cumplido con efectuar el registro de la información el último día hábil de la semana, del gasto efectuado (detalle de los montos comprometidos en la adquisición de los productos, funcionario responsable, proveedores, cantidad, calidad y beneficiarios)? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	NO	AUN NO SE INGRESA DATOS.
38	¿Se ha entregado los productos de primera necesidad a los beneficiarios, adjuntando algún tipo de propaganda política? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	NO	
39	¿Los regidores de la entidad han efectuado un registro de su labor de fiscalización y han alcanzado el mismo a la Contraloría? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	SI	LOS REGIDORES DE CERTOS SECTORES HAN PARTICIPADO DENTRO DE SU COMUNIDAD SIN ALCANZAR REGISTRO A CONTRALORIA.
40	¿Se ha efectuado la publicación en el portal institucional o publicado en un lugar visible la lista de personas que fueron beneficiadas con la entrega de productos de primera necesidad? Numeral 2.9 del artículo 2° del Decreto e Urgencia N.° 033-2020	NO	
41	¿Se han recibido y atendido quejas o reclamos de la población beneficiaria, respecto a faltantes en la entrega de los productos, falta de consideración como beneficiario, no entrega de productos, entrega de productos vencidos, etc.? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	SI	REFERENTE SOLO A LA FALTA DE CONSIDERACION DE BENEFICIARIOS.
42	¿La entidad ha implementado controles internos, con la finalidad de evitar la sustracción, pérdida o uso indebido de los productos de primera necesidad adquiridos para la población vulnerable? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	SI	LOS AMBIENTES SE HAN DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD
- FALTA DE SEGURIDAD EN LA DISTRIBUCION POR FALTA DE APOYO DEL EJERCITO Y DE LA POLICIA - HAY SECTORES CRITICOS DONDE LA DISTRIBUCION NO CUENTA CON PERSONAL PARA PROTECCION DEL COMITE DE ENTREGA.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR
- EXISTE DOCUMENTACION IMPORTANTE QUE DEBE SER PLASMADA FORMALMENTE Y NO TIENEN REGISTROS, DIFICULTANDO LA LABOR DE CONTROL. LA ENTIDAD SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DENTRO DE LAS 24H POSTERIORES.

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y del Órgano de Control Institucional.

Por la entidad visitada


Firma

Nombres y apellidos:

MONICA E. GUZMAN SOSA

DNI:

18080024

Cargo:

GERENTE MUNICIPAL


Firma

Nombres y apellidos:

Fiorella Pesantes Aldana.

Por el Órgano de Control Institucional


Firma

Nombres y apellidos:

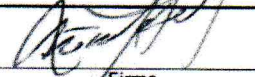
ROCIO ASPAJO DE LA CRUZ

DNI:

32992458

Cargo:

AUDITOR


Firma

Nombres y apellidos:

William Contillo Mateo

DNI:

44352521

Cargo:

Gerencia de Obras Públicas.

DNI:

27/67806

Cargo:

Auxiliar

VISITA DE CONTROL		
FORMATO N° 02: FORMATO DE VERIFICACIÓN		
"DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LOS HOGARES VULNERABLES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"		
INFORMACIÓN BÁSICA		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	FECHA (DD/MM/AA) 13/04/2020
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD	
PROVINCIA	TRUJILLO	
DISTRITO	HUANCHACO	
GRUPO BENEFICIARIO		
REPRESENTANTE DE GRUPO BENEFICIARIO		
DNI DE REPRESENTANTE		
AUDITOR - NOMBRE Y APELLIDO		
AUDITOR - DNI		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARACTER DECLARATIVO

1. RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN (ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS) DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
1	¿Las canastas básicas familiares se están entregando de manera directa y gratuita a la población beneficiaria en sus domicilios? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	SI	CASA POR CASA
2	¿Las canastas básicas familiares se presentan en paquetes, canastas, kits o similares, para su entrega a los beneficiarios? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	SI	
3	¿Se cuenta con un padrón de beneficiarios que acompañe a los representantes de la municipalidad para la entrega de las canastas básicas familiares? De ser negativa la respuesta, precisar en el rubro comentarios, en base a qué información se ha identificado a los beneficiarios Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	NO	SE CUENTA CON UN PADRON REFERENCIAL QUE ES ACTUALIZADO CONSTANTEMENTE
4	¿El personal que participa en la distribución de los productos de primera necesidad, se encuentra debidamente identificado y cuenta con los materiales de protección necesarios mínimos (mascarillas y guantes)? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	SI	
5	¿El personal que participa en la distribución mantiene la distancia interpersonal mínima de 1 metro entre persona y persona? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	NO	SEGUN VISTAS FOTOGRAFICAS, NO SE MANTIENE LA DISTANCIA.
6	¿La entrega de los bienes a las familias beneficiarias consta en un Acta de Entrega en donde se registra la relación de bienes recibidos, nombres y apellidos completos del jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar, consignando dirección y DNI de este? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	SI	
7	¿El registro de entrega es visado por el responsable municipal de la zona de distribución y un representante vecinal o comunal? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	SI	

IDENTIFICACIÓN DE CANASTA BÁSICA			
TIPO	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (KG, LT)
CEREALES Y DERIVADOS	ARROZ	8.00	KG
	AVENA	1.50	KG
	FIDEOS	3.00	KG
	OTROS PAPA	5.50	KG
	OTROS		
	OTROS		
MENESTRAS	FRUOL		
	LENTEJAS	1.50	KG
	ALVERJA PARTIDA		
	OTROS		
AZUCAR RUBIA		1.50	KG
ACEITE VEGETAL		1.00	LT
SAL		1.00	UND
LECHE EVAPORADA		3.00	UND

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	FILLET DE CABALLA	4.00	UND
----------------------------	-------------------	------	-----

CONCEPTO	CANTIDAD
FAMILIAS BENEFICIARIAS	
PERSONAS BENEFICIARIAS	

--

--

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y del Órgano de Control Institucional.

Por la entidad visitada


Firma

Nombres y apellidos:

MONICA E. GUZMAN SOSA

DNI:

18080021

Cargo:

REPRESENTANTE


Firma

Nombres y apellidos:

Florinda Pesantes Aldama

DNI:

44352521

Cargo:

GOP.

Por el Órgano de Control Institucional


Firma

Nombres y apellidos:

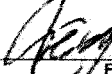
ROCIO ASPAJO DE LA CRUZ

DNI:

32992458

Cargo:

AUDITOR


Firma

Nombres y apellidos:

Dr. Juan E. Castillo Pizarro

DNI:

27167906

Cargo:

CAJAO

APÉNDICE N° 6

Formato n.° 2: Formato de verificación “Distribución de productos de primera necesidad a los hogares vulnerables en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19”.

VISITA DE CONTROL

FORMATO N° 01: FORMATO DE VERIFICACIÓN

"DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LOS HOGARES VULNERABLES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"

INFORMACIÓN BÁSICA

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	FECHA (DD/MM/AA)	13/04/2020
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD		
PROVINCIA	TRUJILLO		
DISTRITO	HUANCHACO		
DIRECCIÓN	AV. LA RIBERA 175		
TITULAR DE ENTIDAD - NOMBRE Y APELLIDO	MONICA ELIZABETH GUZMAN SOSA		
TITULAR DE ENTIDAD - CARGO / PUESTO	GERENTE MUNICIPAL		
TITULAR DE ENTIDAD - DNI	18080024		
AUDITOR - NOMBRE Y APELLIDO	ROCÍO DEL CARMEN ASPAJO DE LA CRUZ		
AUDITOR - DNI	3299 2458		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARACTER DECLARATIVO

RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
1	¿El personal del Almacén de la entidad, responsable de la recepción de los productos de primera necesidad adquiridos para su entrega a hogares vulnerables, fue seleccionado teniendo en cuenta su condición de vulnerabilidad frente al Covid 19 (edad, enfermedades preexistentes, y situación actual de salud)? Numeral 8.2, número 8 del Documento Técnico "Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID -19 en el Perú" aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA del 29 de marzo del 2020.	SI	SOLO SE HA TENIDO EN CUENTA LA EDAD DEL TRABAJADOR Y LA DECLARACIÓN DE BUENA SALUD.
2	¿Se brindó al personal de la entidad, encargado de la recepción de los productos de primera necesidad adquiridos para su entrega a hogares vulnerables, kits de protección especial para evitar el contagio del Covid 19? Numeral 4.1.3 del numeral 4.1. del ítem 4 de la "Guía de para la prevención ante el Coronavirus (COVID 19) en el Ámbito Laboral", aprobado por Resolución Ministerial N° 055-2020-TR del 6 de marzo de 2020.	SI	EPP Y AREA DE DESINFECCIÓN AL INGRESO Y SALIDA
3	¿El proveedor cumplió con entregar los bienes dentro del plazo establecido en la orden de compra o de servicio? Numeral 168-1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	SI	
4	¿El personal responsable de la recepción de los bienes, contó con la documentación en la que conste el detalle y cantidad de los bienes adquiridos que permitan contrastar lo entregado por el proveedor? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	SI	EL PERSONAL DEL ALMACEN CONTÓ CON GUÍAS Y REQUERIMIENTOS.
5	¿Se verificó el buen estado de los bienes adquiridos, separando aquellos que presenten: abolladuras, derrames, productos vencidos, entre otros? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	SI	
6	¿En caso se hubiese suscitado el hecho descrito en la pregunta anterior, el proveedor ha cumplido con reponer el bien que no se encontraba en buen estado? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	SI	
7	¿Se cumplió con suscribir el Acta de Entrega y Recepción de Productos en señal de conformidad? Señalar si se presentan observaciones. Numeral 168.4 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	SI	
8	¿El ingreso al almacén cuenta con medidas de restricción a su acceso y otras medidas de seguridad? Numeral 6.2. del número 6 de la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V-01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano.", aprobada por Resolución Ministerial 066-2015-MINSA del 06 de febrero de 2015.	SI	PRESENCIA DE VIGILANCIA PERMANENTE, ZONA DE DESINFECCIÓN Y AREAS DIFERENCIADAS DE ALMACENAMIENTO.

9	¿Se verificó que el vehículo utilizado por el proveedor sea de uso exclusivo para transportar alimentos? Numeral 6.1.1 del 6.1 del número 6 de la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V-01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano.", aprobada por Resolución Ministerial 066-2015-MINSA del 06 de febrero de 2015.	SI	SE HA UTILIZADO UNA UNIDAD CERRADA PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE EL SUPERMERCADO HASTA EL LUGAR DE ALMACEN
---	--	----	--

II. RESPECTO AL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI/NO)	COMENTARIOS
10	¿Se han realizado las verificaciones y gestiones correspondientes a fin de que el almacenamiento, conservación y custodia de los productos de primera necesidad, se efectúe siguiendo los lineamientos dispuestos por la Autoridad Sanitaria y que la infraestructura utilizada para el almacenamiento sea adecuada? Para el cumplimiento del numeral 2.6 de la "Guía de orientación -Gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19?"	SI	
11	¿El área de almacén de la entidad, es la responsable de la custodia y conservación de los productos de primera necesidad adquiridos para ser entregados a las poblaciones vulnerables? De ser negativa la respuesta indicar a quién se le ha delegado esta función. Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	SI	ALMACEN RECIBIENDO PERO LA CUSTODIA Y CONSERVACION LO TIENE EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
12	¿Se han almacenado productos de primera necesidad adquiridos en atención al Decreto de Urgencia N° 033-2020 en un lugar distinto al almacén oficialmente establecido para dicho fin? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios. Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	SI	SE HA HECHO USO DEL ESTADIO Y EL AUDITORIO MUNICIPAL.
13	¿El responsable de almacén cuenta con Kardex u otro documento o sistema que permita llevar el control del ingreso y salida de los bienes? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios. Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	SI	
14	¿El jefe de almacén ha implementado controles periódicos y efectúa inventarios continuos de los productos de primera necesidad adquiridos para ser entregados a la población vulnerable? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios. Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"		GERENCIA MUNICIPAL REALIZA C CONTEO DIARIO DE LOS INGRESOS Y LO ANOTA EN EL PARTE DIARIO DICHA FUNCION NO LO REALIZA EL RESPONSABLE DE ALMACEN
15	El área de almacén del Gobierno Local, o ambientes de almacenamiento cuenta con las siguientes características? Para el cumplimiento del numeral 6.2 de los "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencia o Desastres" aprobado con RM N.° 027-2016-PCM de 8 de febrero de 2016.	¿Son higiénicas y están secas?	SI
		¿Se encuentran adecuadamente protegidas de las condiciones climáticas?	SI
		¿Sin contaminación por residuos químicos o de otro tipo?	SI
		¿Se encuentran protegidas contra plagas de insectos, roedores y aves. De ser negativa la respuesta indicar a quién se le ha delegado esta función.	SI
16	¿Al elegir el almacén o ambiente almacenamiento, se han tomado en consideración los siguientes factores? Para el cumplimiento del numeral 6.2 de los "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencia o Desastres" aprobado con RM N.° 027-2016-PCM de 8 de febrero de 2016.	Seguridad	SI
		Capacidad	SI
		Facilidad de acceso	SI
		Solidez de la infraestructura (techos y muros)	SI
		Peligro de inundaciones e incendios	SI

III. RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN (ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS) DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI/NO)	DESCRIPCION
17	¿La entidad ha designado a un funcionario o unidad orgánica, responsable de efectuar la distribución (entrega a beneficiarios) de los productos de primera necesidad? De ser afirmativa la respuesta, en el rubro de comentarios, precisar los datos de identificación. (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI	GERENCIA MUNICIPAL ES LA PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO.
18	¿Para la distribución de los productos de primera necesidad se han armado paquetes, canastas, kits o similares, para su entrega a los beneficiarios? Para el cumplimiento del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	SI	
19	De ser afirmativa la pregunta anterior ¿El armado de las canastas de víveres se ha realizado a cargo de personal de la entidad? Para el cumplimiento del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	SI	
20	¿La entidad cuenta con un padrón de asistencia social de beneficiarios actualizado? De ser negativa la respuesta, precisar en el rubro comentarios, en base a qué información se ha identificado a los beneficiarios. Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	NO	SE HA MANEJADO LO EXISTENTE EN EL SISTEMA DEL AÑO 2017, LISTAS REMITIDAS POR ALCAJES DE CENTROS PUEBLOS Y ALCAJES VECINALES Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR DEFENSORIA DEL PUEBLO.

21	¿Se encuentran debidamente identificados los responsables de la elaboración del padrón de beneficiarios, así como, el responsable de su revisión y aprobación? De ser afirmativa la respuesta, en el rubro comentarios, identificar a los involucrados. Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	SI	A CARGO DE LA GEDIS (GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL)	
22	¿Se elaboró cronograma de distribución y entrega a los domicilios de la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	NO	SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN SIN UN DOCUMENTO OFICIAL	
23	¿Se informó oportunamente y por medios idóneos y eficaces, el cronograma de entrega a la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	NO	POR MEDIDAS DE SEGURIDAD NO SE EFECTUADA, AL NO CONTAR CON APOYO DE RESERVA	
24	¿Se entregaron los productos de primera necesidad en el plazo máximo establecido (semana siguiente a la recepción de los bienes)? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI		
25	¿El personal que participa en la distribución de los productos de primera necesidad, se encuentra debidamente identificado y cuenta con los materiales de protección necesarios mínimos (mascarillas y guantes)? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI		
26	¿La entrega de los productos de primera necesidad se realiza de forma directa y gratuita en los domicilios de la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI		
27	¿Se efectuaron coordinaciones con los dirigentes vecinales o comunales de cada zona de distribución sobre la ejecución de la actividad? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI	A TRAVÉS DE LOS ALCAJES DE LOS CENTROS POBLADOS	
28	¿La entrega de las canastas básicas familiares se realiza con la presencia del equipo mínimo idealmente propuesto en la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Representante de la municipalidad	SI	
		Veedor	NO	SOLO EN DETERMINADAS CASIONES ASISTEN.
		Representante vecinal	SI	
29	¿La entrega de los bienes a las familias beneficiarias consta en un Acta de Entrega en donde se registra la siguiente información? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Relación de bienes recibidos	SI	
		Nombres y apellidos completos del jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar	SI	
		DNI de la persona que suscribe el acta	SI	
		Domicilio donde se realiza la entrega	SI	
		Huella digital del beneficiario	NO	
30	¿El registro de entrega es visado por el responsable municipal de la zona de distribución y un representante vecinal o comunal? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI		
31	¿En el proceso de entrega de los productos de primera necesidad a los beneficiarios se han advertido duplicidad de beneficiarios en el padrón? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI	SE REALIZA EL FILTRADO Y LA INSPECCIÓN IN SITU	
32	¿La Entidad está empleando mecanismos para ubicar a los beneficiarios que han variado de domicilio? Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	SI		
33	¿La Entidad ha establecido protocolos respecto al tratamiento de los bienes adquiridos respecto de los beneficiarios que no sean ubicados? Para el cumplimiento del numeral 2.1 y 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	SI	FALTA PLASTIFICAR LOS PROTOCOLOS	LOS PROTOCOLOS
34	¿Se han entregado productos a personas que no figuran en el padrón de beneficiarios? De ser afirmativa la respuesta, precisar el motivo en el rubro comentarios. (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	SI	SE TIENE UN PADRÓN REFERENCIAL, QUE ES ACTUALIZADO EN CAMPO.	
35	¿La entidad ha incurrido en contratación de personal para llevar a cabo la distribución o entrega de productos a los beneficiarios? Para el cumplimiento del numeral 2.1 y 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020	NO	SOLO PERSONAL MUNICIPAL	MUNICIPAL

IV. RESPECTO AL CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO EFECTUADO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
36	¿Existe una persona designada por la entidad, como responsable de registrar la información del gasto efectuado, en la plataforma informática de la Contraloría General de la República denominada "Transparencia en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19"? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	SI	AUN NO SE EFECTUA EL REGISTRO PORQUE LA CLAVE REGISTRO HA LLEGADO EL DIA 10/04/2020.
37	¿Se ha cumplido con efectuar el registro de la información el último día hábil de la semana, del gasto efectuado (detalle de los montos comprometidos en la adquisición de los productos, funcionario responsable, proveedores, cantidad, calidad y beneficiarios)? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	NO	AUN NO SE INGRESA DATOS.
38	¿Se ha entregado los productos de primera necesidad a los beneficiarios, adjuntando algún tipo de propaganda política? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	NO	
39	¿Los regidores de la entidad han efectuado un registro de su labor de fiscalización y han alcanzado el mismo a la Contraloría? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	SI	LOS REGIDORES DE CIERTOS SECTORES HAN PARTICIPADO DENTRO DE SU COMUNIDAD SIN ALCANZAR REGISTRO A CONTRALORIA.
40	¿Se ha efectuado la publicación en el portal institucional o publicado en un lugar visible la lista de personas que fueron beneficiadas con la entrega de productos de primera necesidad? Numeral 2.9 del artículo 2° del Decreto e Urgencia N.° 033-2020	NO	
41	¿Se han recibido y atendido quejas o reclamos de la población beneficiaria, respeto a faltantes en la entrega de los productos, falta de consideración como beneficiario, no entrega de productos, entrega de productos vencidos, etc.? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	SI	REFERENTE SOLO A LA FALTA DE CONSIDERACION DE BENEFICIARIOS.
42	¿La entidad ha implementado controles internos, con la finalidad de evitar la sustracción, pérdida o uso indebido de los productos de primera necesidad adquiridos para la población vulnerable? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	SI	LOS AMBIENTES SE HAN DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD
- FALTA DE SEGURIDAD EN LA DISTRIBUCION POR FALTA DE APOYO DEL EJERCITO Y DE LA POLICIA - HAY SECTORES CRITICOS DONDE LA DISTRIBUCION NO CUENTA CON PERSONAL PARA PROTECCION DEL COMITE DE ENTREGA.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR
- EXISTE DOCUMENTACION IMPORTANTE QUE DEBE SER PLASMADA FORMALMENTE Y NO TIENEN REGISTROS, DIFICULTANDO LA LABOR DE CONTROL. LA ENTIDAD SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DENTRO DE LAS 24H POSTERIORES.

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y del Órgano de Control Institucional.

Por la entidad visitada


Firma

Nombres y apellidos:

MONICA E. GUZMAN SOSA

DNI:

18080024

Cargo:

GERENTE MUNICIPAL


Firma

Nombres y apellidos:

Fiorella Pesantes Aldana.

Por el Órgano de Control Institucional


Firma

Nombres y apellidos:

ROCIO ASPAJO DE LA CRUZ

DNI:

32992458

Cargo:

AUDITOR


Firma

Nombres y apellidos:

William Contillo Mateo

DNI:

44352521

Cargo:

Gerencia de Obras Públicas.

DNI:

27/67806

Cargo:

Auxiliar

VISITA DE CONTROL		
FORMATO N° 02: FORMATO DE VERIFICACIÓN		
"DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LOS HOGARES VULNERABLES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"		
INFORMACIÓN BÁSICA		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	FECHA (DD/MM/AA) 13/04/2020
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD	
PROVINCIA	TRUJILLO	
DISTRITO	HUANCHACO	
GRUPO BENEFICIARIO		
REPRESENTANTE DE GRUPO BENEFICIARIO		
DNI DE REPRESENTANTE		
AUDITOR - NOMBRE Y APELLIDO		
AUDITOR - DNI		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARACTER DECLARATIVO

1. RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN (ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS) DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
1	¿Las canastas básicas familiares se están entregando de manera directa y gratuita a la población beneficiaria en sus domicilios? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	SI	CASA POR CASA
2	¿Las canastas básicas familiares se presentan en paquetes, canastas, kits o similares, para su entrega a los beneficiarios? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	SI	
3	¿Se cuenta con un padrón de beneficiarios que acompañe a los representantes de la municipalidad para la entrega de las canastas básicas familiares? De ser negativa la respuesta, precisar en el rubro comentarios, en base a qué información se ha identificado a los beneficiarios Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	NO	SE CUENTA CON UN PADRON REFERENCIAL QUE ES ACTUALIZADO CONSTANTEMENTE
4	¿El personal que participa en la distribución de los productos de primera necesidad, se encuentra debidamente identificado y cuenta con los materiales de protección necesarios mínimos (mascarillas y guantes)? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	SI	
5	¿El personal que participa en la distribución mantiene la distancia interpersonal mínima de 1 metro entre persona y persona? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	NO	SEGUN VISTAS FOTOGRAFICAS, NO SE MANTIENE LA DISTANCIA.
6	¿La entrega de los bienes a las familias beneficiarias consta en un Acta de Entrega en donde se registra la relación de bienes recibidos, nombres y apellidos completos del jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar, consignando dirección y DNI de este? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	SI	
7	¿El registro de entrega es visado por el responsable municipal de la zona de distribución y un representante vecinal o comunal? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	SI	

IDENTIFICACIÓN DE CANASTA BÁSICA			
TIPO	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (KG, LT)
CEREALES Y DERIVADOS	ARROZ	8.00	KG
	AVENA	1.50	KG
	FIDEOS	3.00	KG
	OTROS PAPA	5.50	KG
	OTROS		
	OTROS		
MENESTRAS	FRUOL		
	LENTEJAS	1.50	KG
	ALVERJA PARTIDA		
	OTROS		
	AZUCAR RUBIA	1.50	KG
	ACEITE VEGETAL	1.00	LT
	SAL	1.00	UND
	LECHE EVAPORADA	3.00	UND

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	FILLET DE CABALLA	4.00	UND
----------------------------	-------------------	------	-----

CONCEPTO	CANTIDAD
FAMILIAS BENEFICIARIAS	
PERSONAS BENEFICIARIAS	

--

--

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y del Órgano de Control Institucional.

Por la entidad visitada


Firma

Nombres y apellidos:

MONICA E. GUZMAN SOSA

DNI:

18080021

Cargo:

REPRESENTANTE


Firma

Nombres y apellidos:

Florinda Pesantes Aldama

DNI:

44352521

Cargo:

GOP.

Por el Órgano de Control Institucional


Firma

Nombres y apellidos:

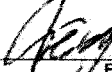
ROCIO ASPAJO DE LA CRUZ

DNI:

32992458

Cargo:

AUDITOR


Firma

Nombres y apellidos:

Rocio Aspajo de la Cruz

DNI:

27167906

Cargo:

CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la universalización de la salud"

Huanchaco, 30 de abril de 2020

OFICIO N° 0125-2020-OCI/MDH

Señor

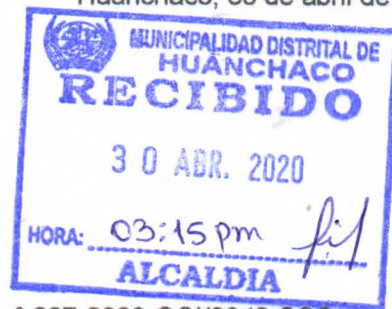
Estay Robert García Castillo

Alcalde

Municipalidad Distrital de Huanchaco

Av. La Ribera N° 165

Huanchaco/Trujillo/La Libertad



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 007-2020-OCI/2048-SCC.

Referencia :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n° 100-2020-CG de 30 de marzo de 2020.
- c) Ley n.° 31016 "Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 de 3 de abril de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD -DISTRITO DE HUANCHACO-TRUJILLO-LALIBERTAD" - HITO DE CONTROL N° 1: DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES; comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 007-2020-OCI/2048-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estén sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Abg. Cristina Manrique Olivera
Jefe (e) de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Huanchaco

(CMO/cmo)